Año de 1960 Miércoles 9 de Noviembre Núm. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 13 de octubre de 1960 sobre afiliación voluntaria de los servidores que excedan de cincuenta y cinco años.

Ilustrísimo señor:

El artículo 4.º del Decreto de este Ministerio de 17 de marzo de 1959, creando el Montepío Nacional del Servicio Doméstico, determinó que la afiliación al mismo es obligatoria para los servidores domésticos de uno y otro sexo, de edades comprendidas entre los catorce y cincuenta y cinco años. La disposición transitoria primera de los Estatutos del referido Montepío reconoció una afiliación especial de los servidores que, prestando servicios en la fecha inicial de la afiliación —1 de octubre de 1959—, estuvieran comprendidos entre las edades de cincuenta y cinco y sesenta y cinco años, no determinándose el carácter de tal afiliación, extremo que se hace necesario precisar.

Con independencia de lo expuesto, la experiencia obtenida durante el período de afiliación, ha puesto de manifiesto la existencia de casos de trabajadores que prestando servicios durante largos años rebasaban la citada edad de sesenta y cinco años, razón por la que no ha podido reconocérseles como beneficiarios. Dichos ancianos, por tal causa, se ven desamparados al final de su larga vida de trabajo, por lo que resulta de equidad y justicia resolver su situación.

A tal objeto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º La disposición transitoria primera de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico, aprobados por Orden de 6 de abril de 1959, quedará redactada en la siguiente forma:

Primera. Excepcionalmente, los servidores domésticos que se encuentren prestando servicio en la fecha inicial de afiliación —1 de octubre de 1959—, que rebasen los cincuenta y cinco años de edad y que no tengan ingresos por ningún concepto, podrán voluntariamente solicitar los beneficios del Montepío y serán admitidos siempre que, además de reunir las restantes condiciones señaladas en estos Estatutos, cumplan al mismo tiempo los siguientes requisitos:

1.º Acreditar una antigüedad mínima de diez años en la prestación de servicios domésticos, dentro de los quince últimos.

2.º Justificar, en la forma que el Montepío establezca, que su estado de salud y condiciones físicas corresponden a las mínimas exigibles para el desempeño del servicio doméstico. En todo caso, sólo se aceptará la afiliación de los servidores domésticos a que se hace referencia anteriormente, si aquella se ha solicitado o solicita en el período comprendido del 1 de octubre qe 1959 hasta el 31 de diciembre de 1960.

Los servidores domésticos que se afilien al Montepío al amparo de esta disposición podrán consolidar el derecho a una pensión de vejez de 200 pesetas mensuales, cuando hayan cubierto un período de cotización que, en relación a su edad, se determina en la siguiente escala:

Con edad de cincuenta y cinco años cumplidos a cincuenta y nueve, sesenta mensualidades de cotización.

Con edad de cincuenta y nueve años cumplidos a sesenta y tres, treinta y seis mensualidades de cotización.

Con edad de sesenta y tres cumplidos o más, veinticuatro mensualidades de cotización.

Art. 2.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para acordar las normas que exija la ejecución de lo dispuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 22 de octubre, n.º 254.

3742

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por decreto de esta Presidencia, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, correspondiente al año de 1960.

Dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría general de esta Excelentísima Diputación, durante un plazo de ocho días hábiles y durante las horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones en dicho plazo.

Segovia, 5 de noviembre de 1960. El Presidente, *Julio Peñas.*

3357

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Reparación de la Fuente de Apolo en los Jardines de La Granja, del Patrimonio Nacional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de San Ildefonso, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3358

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Prolongación del trazado actual del Camino Forestal de la Cueva del Monje a la Silla del Rey, del Patrimo-Nacional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de San Ildefonso, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3359

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Recargo y empleo de piedra machacada entre los p. k. 0,000 al 1,400 del Camino de Palominos, en el Patrimonio Nacional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de San Ildefonso. en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3728

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de *«plantación de arbolado y construcción de fuentes entre los P. K. 95,718,50* al *140,635,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún».*

(Fincas números 3, 7, 8 y 10).

Término Municipal de Santo Tomé del Puerto

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de referencia, se señala por el presente anuncio el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para proceder al pago de las indemnizaciones fijadas a los titulares afectados por el mismo, que al final se relacionan, quienes deberán hallarse presentes personalmente o debidamente representados por poder autorizado, ya sea general ya especial para este caso, y con los documentos acreditativos de su personalidad, el citado día y hora

en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Santo Tomé del Puerto* (Segovia).

No obstante, y por lo que al lugar del pago se refiere, los interesados podrán hacer uso del derecho que les otorga el párrafo 3.º del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, comunicándolo así a esta Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Expropiaciones).

Segovia, 4 de noviembre de 1960. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACION QUE SE CITA:

NÚMERO DE FINCA	PROPIETARIO
3	D. Víctor Gil del Barrio.
7	D. Isidro García.
8	D. Florentino Martín.
10	D. Venancio Adrados.

3730

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGOVIA

Haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 37 del Reglamento general de los Colegios de 31 de julio de 1953, y con atemperancia a lo dispuesto en el 47 del mismo texto, se convoca a Asamblea provincial a todos los miembros que componen este Colegio pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación, en esta Capital, el 15 de diciembre próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las once y treinta minutos en segunda, cuyos asuntos a tratar son los que figuran en el siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea provincial celebrada en 12 del actual.
2.º Seguros sociales de Colegiados.
3.º Tasas y exacciones parafiscales en la Administración Local.
4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Se recuerda nuevamente a los Colegiados que la asistencia a la Asamblea es obligatoria, por así disponerlo el artículo 8.º del citado Reglamento, rogando por ello la puntual concurrencia.

Segovia, 31 de octubre de 1960.—El Presidente, *Raimundo Sanchidrián*.

3158

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia **Zona de Cuéllar**

Término municipal de Torreadrada

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1960, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de febrero de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *quince* de noviembre a las doce horas y en el Juzgado de Paz a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Torreadrada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores. Pueblo donde radican las fincas.—Fincas.—Linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Tomás Arranz del Caz.—Torreadrada.

Una finca rústica en el paraje de Pucherito, polígono 11, parcela 390, de superficie 33 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, idem; Sur, Jacinto Sanz Hernández, y Oeste, Ayuntamiento.—Capitalización, 574,40 pesetas.—Valor para la subasta, 574,40 pesetas.

Angel Bartolomé.

Una finca rústica en el paraje de Pradó Solo, polígono 10, parcela 256, de superficie 26 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, arroyo (vaguada); Este, Fe Puebla Parra; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, idem.—Capitalización, 1.008,40 pesetas.—Valor para la subasta, 1.008,40 pesetas.

Alberto Blanco Parra.

Una finca rústica en el paraje de Valdíos, polígono 22, parcela 43, de superficie 1 hectárea 40 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Juan Sanz Delgado; Este, camino corral de Juan Alvaro; Sur, Saturio Iglesias Sanz, y Oeste, camino Aranda-Cantalejo.—Capitalización, 1.194,80 pesetas.—Valor para la subasta, 1.194,80 pesetas.

Aniceto Cabrera Puebla.

Una finca rústica en el paraje de Valdesiego, polígono 29, parcela 133, de superficie 29 áreas.—Linderos: Norte, Basilio Martín Martín; Este, Leonardo Sanz Delgado; Sur, Bernardo Martín Sanz, y Oeste, Aliano Blanco García.—Capitalización, 1.007,80 pesetas.—Valor para la subasta, 1.007,80 pesetas.

Pablo Martín Andrés.

Una finca rústica en el paraje de Charquinales, polígono 5, parcela 181, de superficie 52 áreas.—Linderos: Norte, Tomás Peña Carravilla; Este, senda Valderate; Sur, desconocido, y Oeste, idem.—Capitalización, 322,40 pesetas.—Valor para la subasta, 322,40 pesetas.

Pedro Montes Andrés.

Una finca rústica en el paraje de La Pradera, polígono 1, parcela 52, de superficie 1 hectárea 11 áreas 40 centiareas.—Linderos: Norte, Lorenzo Sanz Abad; Este, camino Cantalejo-Aranda; Sur, Pablo Montes Andrés, y Oeste, término de Valtiendas.—Capitalización, 1.270 pesetas.—Valor para la subasta, 1.270 pesetas.

Simón Ontoria.

Una finca rústica en el paraje de Fuente Merina, polígono 10, parcela 337, de superficie 33 áreas 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Nicolás Arevalillo; Este, Agapito Carravilla; Sur, Ruperto García Francisco, y Oeste, Pedro Bartolomé.—Capitalización, 803,40 pesetas.—Valor para la subasta, 803,40 pesetas.

Mariano Puebla Sanz.

Una finca rústica en el paraje de Pico Blanco, polígono 10, parcela 423, de superficie 41 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Bartolomé Puebla Sanz; Este, Bartolomé Puebla Sanz; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Paulino Puebla Sanz.—Capitalización, pesetas 1.006,50.—Valor para la subasta, 1.006,50 pesetas.

Patricio Revilla Sanz.

Una finca rústica en el paraje de Valdíos, polígono 22, parcela 98, de superficie 42 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Tomás García Sacristán; Este, camino corral de Juan Blanco; Sur, desconocido, y Oeste, Gregorio Hernández Montes.—Capitalización, 488 pesetas.—Valor para la subasta, 488 pesetas.

Alejandro y Zoilo Sanz Peña.

Una finca rústica en el paraje de Tierra de Basilio, polígono 12, parcela 115, de superficie 1 hectárea 32 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Frutos Puebla Martín; Este, Angelina Puebla Martín; Sur, Pedro Revilla Sanz, y Oeste, Ayuntamiento.—Capitalización, 1.514 pesetas.—Valor para la subasta, 1.514 pesetas.

Micaela Sanz Martín.

Una tierra en el paraje de Valdetragua, polígono 11, parcela 325, de superficie 52 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Municipio; Este, idem; Sur, Bernardino Andrés, y Oeste, Petra Carretero.—Capitalización, 908,20 pesetas.—Valor para la subasta, 908,20 pesetas.

Paulino Sanz Andrés.

Un atierra en el paraje de Longorios, polígono 11, parcela 274, de superficie 56 áreas 66 centiáreas.—Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, parcela 273; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, idem.—Capitalización, pesetas 1.133,20 .—Valor para la subasta, 1.133, 20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto y no habiendo señalado los deudores domicilio ni representante para recibir las notificaciones, se les considera notificados a los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 20 de octubre de 1960. El Agente, *Máximo Regidor*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 28 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3671
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3692
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3674
Distrito único.—Sección única.—Salón de la planta baja del edificio del Ayuntamiento.

ALDEANUEVA DEL MONTE 3765
Distrito único.—Sec ión única.—Escuela Nacional Mixta.

ALDEONTE 3693
Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

ARAHUETES 3798
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ARMUÑA 3705
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

BASARDILLA 3754
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

BERNARDOS 3683
Distrito único.—Sección primera. Edificio núm. 1 de la plaza de Franco.
Sección segunda.—Edificio núm. 7 de la calle de la Iglesia (antigua Escuela de Niños).

BERNUY DE COCA 3752
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BRIEVA 3747
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CABALLAR 3701
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas, sita en la plaza de la Constitución.

CABAÑAS DE POLENDOS 3796
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CABEZUELA 3756
Distrito único.—Sección primera. Escuela de Párvulos, niñas, número 1.
Sección segunda.—Escuela de Párvulos, niños, número 2.

CANTIMPALOS 3675
Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

CARRASCAL DEL RIO 3758
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

CASTROJIMENO 3757
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CASTROSERNA DE ABAJO 3799
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3748
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

CASTROSERRACIN 3670
Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

COBOS DE SEGOVIA 3800
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

DURATON 3764
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ENCINAS 3760
Distrito único.—Sección única.—Local de Escuela de Niños de la localidad.

ESCALONA DEL PRADO 3681
Distrito único.—Sección primera. Escuela Unitaria de Niños número 1.
Sección segunda.—Escuela de Párvulos.

ESCOBAR DE POLENDOS 3697
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

FRESNO DE LA FUENTE 3694
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3700
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta, sita en la calle de la Iglesia.

FUENTEMILANOS 3673
Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Niñas, sita en la plaza Mayor, núm. 2.

FUENTEMIZARRA 3588
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

FUENTESAUCO
DE FUENTIDUEÑA 3699
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños número 1.

GRADO DEL PICO 3797
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

HONTORIA 3763
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

JEMENUÑO 3678
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LA CUESTA 3709
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

LA HIGUERA 3739
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

LA MATILLA 3791
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

LA SALCEDA 3668
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

MARTIN MUÑOZ
DE LA DEHESA 3740
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de Niñas.

MARTIN MUÑOZ
DE LAS POSADAS 3698
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas número 1.

MIGUELAÑEZ 3682
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MORAL DE HORNUEZ 3703
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

MORALEJA DE COCA 3646
Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

MORALEJA DE CUELLAR 3762
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

MUÑOPEDRO 3672
Disfrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños, sita en la plaza del Abajo, núm. 18.

OCHANDO 3741
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

PERORRUBIO 3793
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

PEROSILLO 3792
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

PINAREJOS 3704
Distrito único.—Sección única.—Salón Cuartelillo Casa Consistorial.

PINARNEGRILLO 3761
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, sita en la plaza Mayor, núm. 1, planta baja.

PINILLA AMBROZ 3677
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

RIAHUELAS 3702
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

RODA DE ERESMA 3638
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

SALDAÑA DE AYLLON 3680
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

SAN CRISTOBAL
DE LA VEGA 3696
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SAN ILDEFONSO 3635
Distrito único.—Sección primera. Escuela Graduada de Niños.
Sección segunda.—Local del Sindicato.
Sección tercera.—Escuela Graduada de Niñas.
Sección cuarta.—Escuela de Niños de Valsaín.

SAN PEDRO DE GAILLOS 3564
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, sita en la plaza del Generalísimo Franco, núm. 2.

SANTA MARTA DEL CERRO 3542
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 3753
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3666
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SEBULCOR 3561
Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SEPULVEDA 3567
Distrito único.—Sección primera.—Ayuntamiento (Biblioteca), Plaza del Generalísimo, núm. 6.
Sección segunda.—Hogar Rural del Frente de Juventudes (Cantina Escolar), Barrio Nuevo, núm. 3.

SEQUERA DE FRESNO 3621
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SOTILLO 3547
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

TABANERA LA LUENGA 3707
Distrito único.—Sección única —Escuela Nacional Mixta.

TORREADRADA 3634
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

TORRECABALLEROS 3750
Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Niños.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 3558
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

TURRUBUELO 3669
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

URUEÑAS 3676
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VALDESIMONTE 3464
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VALDEVACAS DE MONTEJO 3667
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VALTIENDAS 3466
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VALVERDE DEL MAJANO 3619
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 1.

VALLE DE TABLADILLO 3679
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VALLERUELA DE PEDRAZA 3746
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

VEGAFRIA 3691
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños número 1.

VILLACASTIN 3695
Distrito único.—Sección primera. Planta baja del Ayuntamiento.
Sección segunda.—Escuela de Párvulos.

VILLACORTA 3751
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

VILLAR DE SOBREPEÑA 3801
Distrito único.—Sección única.—Local de Actos de la Casa Consistorial.

VILLAVERDE DE ISCAR 3795
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños, sita en la calle del Arenal, núm. 106

VILLAVERDE DE MONTEJO 3628
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

YANGUAS DE ERESMA 3706
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3731

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Quiroga

Subasta pública

Don Ricardo Leirés Freire, Juez de Instrucción del partido de Quiroga (Lugo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias para hacer efectivas las costas a que fue condenado el procesado *Benjamín Nogueira Alvarez* en sumario de este Juzgado número 89 de 1959, por robo, más las posteriores, y para atender al pago de dichas responsabilidades fueron embargados al mismo, como de su pertenencia, los bienes siguientes, que obran depositados en poder de Pedro Villacorta Alonso, con residencia en Navas de Oro (Segovia), donde podrán ser examinados, y los cuales se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, por término de ocho días:

Un sillón americano de Barbería.
Una luna o espejo de pared, y
Un lavabo de china con su cubo y jarro.
La estantería de cristal.
Su valor total *tres mil cien pesetas.*

Para el remate, que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Instrucción de Cuéllar (Segovia) y en este de igual clase de Quiroga, se señala el día *dieciséis de noviembre* próximo, hora de las doce de la mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que tomen parte en la misma, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que se fija para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que se fija para esta segunda subasta.

Dado en Quiroga a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta. *Ricardo Leirés Freire.*—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

3379

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

A las doce horas de los días que después se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», por el año forestal de 1960-61, con arreglo a los siguientes datos autorizados por el Distrito Forestal:

Día 3 de diciembre

Lote 1.º—Cuarteles A y D.
Número de pinos: 1.080, de la especie pinaster.
Volumen de madera: 401,853 m. c.
Leña de tronco: 193,467 m. c.
Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.
Certificado a exigir: A, B o C.
Tasación del aprovechamiento: 229.741,25 pesetas.
Precio índice: 287.176,56 pesetas.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 6.892,25 pesetas.

Día 6 de diciembre

Lote 2.º—Cuartel B.
Número de pinos: 550 de la especie pinaster.
Volumen de madera: 189,800 m. c.
Leña de tronco: 96,696 m. c.
Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.
Certificado a exigir: A, B o C.
Tasación del aprovechamiento: 109.274,73 pesetas.
Precio índice: 136.593,41 pesetas.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 3.278,25 pesetas.

Día 9 de diciembre

Lote 3.º—Cuartel C.
Número de pinos: 340 de la especie pinaster.
Volumen de madera: 165,645 m. c.
Leña de tronco: 69,651 m. c.
Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.
Certificado a exigir: A, B o C.
Tasación del aprovechamiento: 93.247,62 pesetas.
Precio índice: 116.559,52 pesetas.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 2.797,45 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza provisional; Certificado Profesional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y, los que representen a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia.

El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como todos los relacionados con esta subasta, por todos conceptos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ...,

según lo acredita con ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ... y del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leña de tronco del Lote ..., Cuartel ..., del monte núm. 38 del Catálogo, perteneciente al Municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

3381

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia)

Anuncio de subasta del fruto pino albar

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de ocho días de exposición (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los Pliegos de Contratación para la subasta del fruto de pino albar aprobado por la Corporación Municipal, se previene al público por el presente anuncio, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la enajenación de 750 Hls. de piña albar de los montes públicos de estos propios, número 75-58 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», y año forestal 1960-1961.

Tasación del aprovechamiento: 63.225,00 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones y todos los documentos que le integran se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pié, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, cerrándose dicho plazo a las once horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, a las once horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

Fianza provisional.—Se fijará en la cantidad de *mil ochocientas noventa y seis pesetas sesenta y cinco céntimos,* 3 por 100 del importe de la tasación, acompañándose a los pliegos el resguardo que acredite el depósito.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, en concepto de mejoras, el 10 por 100 del total importe alcanzado por la subasta, y otro 10 por 100 igual en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en concepto de fianza para responder del aprovechamiento.

Pagos.—El pago del 90 por 100 del total importe en que se adjudique la subasta, será ingresado por el adjudicatario de la misma en Arcas de este Municipio, dentro de los diez días siguientes a aquel en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

Asimismo, queda obligado el rematante a ingresar en dicha Habilitación del Distrito Forestal, las de carácter económico, que obliga al rematante a satisfacer el presupuesto de tasas y gastos formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, detallado en el pliego de condiciones económico administrativas, a sus efectos, como asimismo al reintegro de expediente, los de formación de contrato, Derechos Reales, y en general todos los que guarden relación con la subasta.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o el resguardo que acredite hallares en posesión del mismo.

Villaverde de Iscar, 25 de octubre de 1960.—El Alcalde, *A. Vela*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1960, para la subasta del fruto de pino albar del monte denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», núm. 57-58, de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

3384

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subastas

A las doce horas del primero y segundo días hábiles al en que se cumplan veinte también hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas del lote 1.° y 2.°, respectivamente, del aprovechamiento ordinario del año forestal de 1960-61, cuyas características y fecha son las siguientes:

Primer día hábil de los antes mencionados: Lote 1.°, situado en el Monte núm. 182 del Catálogo, de los propios de Cantalejo, Cuartel B, Tramo III, Tranzón II. Número de pinos, 748. Volumen, 349,320 m. c. de fustes. Tasación, 147.661,92 pesetas. Precio índice, 184.577,40 ptas. Corteza, 32 por 100. Grupo en que corresponde ser clasificado, Primero. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Fianza provisional, 4.500 pesetas.

Segundo día hábil de los antes mencionados: Lote 2.°, situado en el Monte núm. 182 del Catálogo, de los propios de Cantalejo, Cuartel D, Tramo III, Tranzón 10. Número de pinos, 700. Volumen, 401,730 m. c. de fustes. Tasación del aprovechamiento 171.798,42 ptas. Precio índice, 214.748,02 ptas. Corteza, 32 por 100. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Grupo en que corresponde ser clasificado, Primero. Fianza provisional, 5.500 ptas. Fianza definitiva para ambos lotes, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a la subasta de los dos lotes se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante cualquiera de los días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al designado para la subasta desde las diez a las trece horas. En pliego aparte presentarán resguardo de haber constituido la garantía provisional, Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada justificativa de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

El que resulte rematante constituirá la garantía definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación del aprovechamiento.

El importe de la subasta le hará afectivo el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación por el Ayuntamiento, en la siguiente forma: El diez por ciento en el Banco de España, sucursal de Segovia y cuenta corriente de la Jefatura del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en la Caja Municipal de la Entidad propietaria.

Será de cuenta del rematante el pago de los Derechos Reales, gastos de formalización de contratos, reintegros de expediente, anuncios, gestión técnica, presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, por las cantidades por tasas con arreglo a tarifas y otros gastos de indemnización al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Serán desechadas todas aquellas proposiciones que se hallen comprendidas en cualquiera de las causas que enumera la norma séptima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, a excepción de cuanto hace referencia a la Hoja de Compras suprimida por Orden de 6 de septiembre de 1960, como asimismo aquellas que a juicio de la Mesa exista alguna razón legal.

El Pliego de condiciones facultativas que ha de regir en ambas subastas y ejecución de los aprovechamientos, es el aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, observándose lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año y Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes de aplicación al caso, así como el presente pliego de condiciones económicas que juntamente con el de facultativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y disposiciones de aplicación.

Si las primeras subastas quedaran desiertas, se celebrarán las segundas a los diez días hábiles de las primeras, a la misma hora y bajo la misma tasación y condiciones.

Cantalejo, 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y con Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la proviacia de ..., en el monte núm. ..., de la pertenencia de Cantalejo, para el año forestal de 1960 a 1961, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3385

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de smaderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo, primer lote, para el año forestal de 1960-61, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado en el lote primero, cuartel A.

Número de pinos: 260 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 67,481 m. c.

Leña de tronco: 52,571 m. c., con exclusión de las leñas de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Cincuenta y un mil setecientas ochenta pesetas noventa y cinco céntimos (51.780,95).

Precio índice: Sesenta y cuatro mil setecientas veintiséis pesetas dieciocho céntimos (64.726,18).

Corteza: 35,268 por 100.

Documentación: El Certificado Profesional maderero puede ser sustituido por un testimonio notarial del mismo, y declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en unión del Documento Nacional de Identidad.

Depósito provisional: Mil quinientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos (1.553,42), al menos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final, reintegrados con seis pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables y horas de 10 a 12, aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos: Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta, reintegros de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica, hoy tasas, y toda clase de gastos que ocasione la formalización de contrato.

Bastanteo de poderes: Puede hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, caso de ser necesario.

Presidirá la Mesa el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, a la misma hora y en el mismo sitio, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Se-

govia, de fecha ..., en el monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

3593

Entidad de Aldeanueva del Campanario

ANUNCIO

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte también hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Turrubuelo la subasta de los pastos sobrantes en el monte «Valladares y Matagrande», núm. 221-A, para el año forestal 1960-61, de acuerdo con el plan de aprovechamientos obrante en la Secretaría Municipal.

Aldeanueva del Campanario, 1.° de noviembre de 1960.—El Alcalde Pedáneo, *Melquiades Martín.*

3773

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas de los Lotes 2.°, 6.° y 7.°, del aprovechamiento ordinario del monte «Pinar de Navafría», año forestal 1960-61, por el presente se

HACE SABER:

Que las segundas subastas tendrán lugar en la sede de esta Entidad, sita en Pedraza, en los días y horas que a continuación se detallan:

Lote 2.°, día 11 del actual, a las doce horas.

Lote 6.°, día 14 del actual, a las once horas.

Lote 7.°, día 14 del actual, a las trece horas.

El tipo de tasación y el Pliego de condiciones es el mismo que sirvió de base para las anteriores, y la admisión de pliegos será hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas.

Para mayores detalles véase el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 236 y el de la provincia número 115, del año actual.

Pedraza, 5 de noviembre de 1960.—El Presidente, *Agustín Benito*

CONCURSOS

3426

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCURSO-OPOSICION

Vacante en esta Corporación Municipal una plaza de Auxiliar Administrativo puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a concurso-oposición con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art.° 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años según el artículo 232, párrafo 4.° del referido Reglamento.

2.ª — Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar en la misma que reúne todas las condiciones de capacidad enumeradas en el art.° 19 del reglamento citado en la base 1.ª—Estos documentos pueden presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento del Tribunal, y los que no les prensenten quedarán anuladas sus actuaciones,

3.ª—La plaza objeto de la oposición-concurso tiene la dotación en presupuesto de 11.000 pesetas anuales. Además el nombrado gozará de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente.

4.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

5.ª—El primer ejercicio se dividirá en tres partes: a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.—b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, si no también su práctica de redacción; y c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanto proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

6.ª—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido en tres disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

7.ª—El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, ya que deberá comprender, como mínimo los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

8.ª—El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten..a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.—b) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.—c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las epecialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios para colocar a los opositores y determinarán su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

9.ª—La suma total de puntos alcanzadados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

10.ª—Para el tercer ejercicio regirá el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, correspondiente al día 27 de dicho mes.

11.ª—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la convocatoria (su publicación), en el día y hora que oportunamente se anunciará.

12.ª — El Tribunal examinará las instancias presentadas y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación cuantas incidencias se originen como consecuencia de la Convocatoria.

13.ª—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

14.ª — El Organo calificador de la oposición, con arreglo al art.° 235, párrafo 1.° del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante, en su caso, que pueda designar la Dirección General de Administración Local, y un Funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

15.ª—El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

16.ª—Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

17.ª—El Organo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Nava de la Asunción a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta. El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*. El Secretario, *Francisco Mendoza.*

3512

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Alguacil-Voz Pública de este Ayuntamiento

Este Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre, acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil —Voz Pública—, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito, durante el plazo de media hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. No será preceptivo que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y que determina el artículo 6.°, apartado 2 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Aldealengua de Pedraza, a 30 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

COBOS DE FUENTIDUEÑA 3775

JEMENUÑO 3786

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 3735

NAVARES DE AYUSO 3720

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 3713

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones:

AGUILAFUENTE 3607

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3664

Matrícula industrial, diez días.

ARMUÑA 3640

Matrícula industrial, diez días.

CARBONERO EL MAYOR 3768

Lista cobratoria de la contribución territorial rústica, ocho días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3606

Contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CASTROSERRACIN 3654

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 3643

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 3659

Listas cobratorias de contribución rústica, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio municipal rústica, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio municipal urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, quince días.

ESCOBAR DE POLENDOS 3617

Matrícula del impuesto industrial —licencia fiscal—, diez días.

FRESNO DE LA FUENTE 3655

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

FUENTEMILANOS 3603

Matrícula del impuesto industrial —licencia fiscal—, diez días.

FUENTEPIÑEL 3663

Matrícula del impuesto industrial —licencia fiscal—, diez días.

GALLEGOS 3609

Documentos cobratorios de contribución industrial, quince días.

MADERUELO 3662

Matrícula de la contribución industrial —licencia fiscal—, diez días.

MATABUENA 3647

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón matrícula industrial, diez días.

MOZONCILLO 3601

Padrón de contribución territorial de rústica, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 3611

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

NAVARES DE LAS CUEVAS 3661

Contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

OTONES DE BENJUMEA 3608

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

PINILLA AMBROZ 3641

Matrícula industrial, diez días.

SAN PEDRO DE GAILLOS 3610

Matrícula de contribución industrial y de comercio, diez días.

SANTA MARIA DE RIAZA 3767

Matrícula industrial, diez días.

TABANERA LA LUENGA 3719

Listas cobratorias contribución rústica, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio municipal rústica, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

VALSECA 3605

Matrícula de industrial y pertinentes documentos, ocho días.

VALTIENDAS 3602

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Arbitrio municipal de riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

VALLELADO 3604

Lista de la contribución territorial rústica, ocho días.

VEGAFRIA 3660

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista de la contribución rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, quince días.

Matrícula industrial —licencia fiscal—, diez días.

VILLAGONZALO DE COCA 3642

Matrícula de industrial (licen ia fiscal), diez días.

3653

ALDEONSANCHO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal extraordinario, formado para la instalación del Centro Telefónico en esta localidad, se halla expuesta al público con los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Justo Martín.

3656

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose formado los padrones de distintos arbitrios para el año actual, se anuncia al público por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sequera de Fresno, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Rufino Espeso.

3657

OTONES DE BENJUMEA

Confeccionada la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal), de este término municipal para el ejercicio de 1961, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a efecto de reclamaciones.

Otones de Benjumea, 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Martín.

3665

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1961, se hace público que los citados documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que contra los mismos consideren oportunas.

San Pedro de Gaíllos, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Damián Sanz.

3684

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de aceras y solicitada por el contratista don José Cabrero Jerónimo la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituída en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Lastras de Cuéllar, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *M. Reyes*.

3711

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince dias, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Félix Hernanz

---

3716

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Laguna Rodrigo, 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, José Domingo

---

3719

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas dictadas por el Distrito Forestal de Segovia, ha de servir de base en la subasta de productos primarios del monte 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal 1960-61, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones, conforme preceptúa el Reglamento vigente de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

3725

ADRADOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Adrados a 4 de noviembre de 1960. El Alcalde, Pedro Ruano.

3726

Alcaldía de Armuña

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas, que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de madera del monte de estos propios durante la campaña de 1960-61, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña, a 5 de noviembre de 1960. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

3729

Alcaldía de Trescasas

EDICTO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una burra con las siguientes señas: capa parda, raya en la cruz, pequeña, herrada de las dos manos.

A las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos otros quince, se procederá a su venta en pública subasta.

Trescasas, 4 de noviembre de 1960. El Alcalde, *Eugenio Martín*.

3736

PARADINAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Paradinas a 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Cecilio Martín.

3732

Ayuntamiento de Muñopedro

Alcaldía de Muñopedro (Segovia). Esta Corporación municipal acordó proceder a la expropiación forzosa de la finca rústica, sita en este término municipal, conocida por «Eras de la Fragua o de la Iglesia», destinada a Eras, lindante al Norte con José Bermejo Artiaga, al Sur con la carretera de Sanchidrián a Otero de Herreros, al Este con Felipe Arteaga y al Oeste con Herederos de Pedro Arteaga, de una extensión superficial de cuarenta y tres metros de Norte a Sur y doce metros de Este a Oeste, arrojando un total de quinientos dieciséis metros cuadrados, propiedad de Sres. Herederos de D. Pedro Arteaga, residentes en Muñopedro, Fuentemilanos y Labajos, para el proyecto de construcción de tres Grupos Escolares y tres viviendas para señores Maestros en esta localidad. Declarada la urgencia de la expropiación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de 13 de octubre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de octubre de 1960), y debiendo llevarse a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, se señala a tal fin el próximo día 18 del presente mes, a las once horas, a cuyo efecto se cita al propietario de dicha finca antes expresada, así como a los titulares, a los posibles titulares de derechos reales, arrendatarios, etc., que afecten a dicha finca, los que podrán concurrir acompañados de peritos y Notario, siendo de su cuenta el abono de honorarios. Todo ello y a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa también citada.—*Muñopedro* a 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *S. Pescador*.—El Secretario, *C. Rodríguez Morillo*.

3745

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio de Cárdenas, importando el presupuesto un millón ciento cinco mil seiscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos, para construir un edificio destinado a Almacén municipal y otros servicios, al sitio de El Mirador, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Espinar, 4 de noviembre de 1960. El Alcalde, *S. Hurtado*

IMPRENTA PROVINCIAL

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1960

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 28 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALCONADA DE MADERUELO 3902
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ALDEHORNO 3949
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

ARAGONESES 3824
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

AYLLON 3852
Distrito único.—Sección única.—Hogar del Frente de Juventudes.

BERNUY DE PORREROS 3896
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

CHAÑE 3899
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 2.

FUENTIDUEÑA 3882
Distrito único.—Sección única.—Escuela antigua de Niños, sita en la calle del Pósito, núm. 3.

JUARROS DE VOLTOYA 3821
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria número 1.

MADRONA 3922
Distrito único.—Sección única.—Salón de Concejo.

LAGUNA RODRIGO 3901
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

LA LOSA 3822
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LASTRAS DEL POZO 3850
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

MIGUEL IBAÑEZ 3897
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

NAVARES DE LAS CUEVAS 3853
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 3898
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

PRADALES 3854
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

REVENGA 3849
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 3903
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

RIBOTA 3880
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

SANTA MARIA DE RIAZA 3900
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 3851
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta del barrio de La Mata.

SANTO DOMINGO DE PIRON 3820
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

TABLADILLO 3823
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

VALDEVARNES 3953
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

IMPRENTA PROVINCIAL